

sentación fue semos seruido de pasar el dho o fha en vos andres  
o ui Xarro vs de la ysaueca nos acatando vna su licencia y sauli  
dad y los seruios que auia hecho anos y aladja orden y coporamos  
que garie por os qd ser merces ni a voluntades que a ora y de aqui de  
lante para en vna bueltrabida seaie nio regidor de la dha villa en  
lugar del dho saluado de moy a y p a esta ma carta mandamos al  
concejo jultria regidores cavalleros ecclericsos fiales y hom  
bres buenos del quel tanto juntos en su junta m y meny  
recauan de vos el dho andres qui Xarro en Per  
sona el juramento y solemnidad y costumbre de  
el qual a sus o y no de otra manera los den lapos  
sesion del dho o fha y os recaban ayan y ten  
gan por nuestro regidor de la dha villa en  
el lugar del dho Xarro de moy a lo husen con  
vos dentro lo al concerniente los guarden y agan  
guardar todas las onrras prerrogativas mercedes fran  
quias libertades y exençiones y regimien  
tia e prerrogativas y inmunidades y otras las  
o tras cosas y cada vna dellas que por  
razon del dho o fha deuaie usar y gozar  
y os deuen ser guardadas y os recaban y agan  
recibir contados los derechos salarios y otras  
cosas al dho o fha y nexas y pertenecientes  
se sigun queme forma cumplidamente se uso  
guardar y recibir de los y deue usar guardar y  
recibir assi a vno ante ceso como cada vno  
de los o fros nuestros regidores que ansido  
son de la dha villa de todo bien y cumplida  
mente de manera que no os falte cosa de  
una y que en ello nien parte dello en bor  
do ni contrario del qual os no pongan ni consen  
tan poner que nos deo de a os auemos  
por deuidos al dho o fha y al huso  
y exençion de los dhas Poder

